

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PARA LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL
LOTE ÚNICO EN EL MONTE COMUNAL DE TORRES DEL RÍO (NAVARRA)

Expediente: 3120244133

Entidad contratante: Ayuntamiento de Torres del Río

Naturaleza del contrato: Enajenación de aprovechamiento forestal

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Objeto	Enajenación del aprovechamiento forestal por aclareo en masas de pino carrasco (<i>Pinus halepensis</i>) del comunal de Torres del Río (masas 23102 a 23112).
Tipo de licitación	Subasta pública a pliego cerrado; adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa (precio unitario por metro cúbico más alto).
Procedimiento y forma	Procedimiento abierto, forma de adjudicación por subasta.
Órgano de contratación	Ayuntamiento de Torres del Río (Pleno/Alcaldía, según delegación vigente).
Plazo de ejecución	12 meses desde la adjudicación definitiva (prorrogable según pliego técnico y autorización forestal).
Lugar de ejecución	Monte comunal de Torres del Río, masas 23102, 23104, 23105, 23106, 23107, 23108, 23109, 23110, 23111 y 23112.
Financiación	Ingresos propios de la Entidad Local derivados de la venta del aprovechamiento.
Tipo/Unidad de licitación	Precio unitario mínimo de salida: 5 €/m ³ (IVA excluido).
Garantía definitiva	4 % del precio de adjudicación final.
Revisión de precios	No procede.

Pago del precio 20 % con la expedición de la licencia de corta, 70 % al alcanzar el 80 % de la realización de los trabajos, y el 10 % restante al término y liquidación final de los trabajos.

Régimen jurídico Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra; Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; condiciones del Pliego Técnico y Resolución autorizatoria del Director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

1. Objeto y alcance

El objeto del presente Pliego es regular, con carácter administrativo y económico, la enajenación del aprovechamiento forestal por aclareo en masas de pino carrasco (*Pinus halepensis*) situadas en el monte comunal de Torres del Río, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares aprobado por el Servicio Forestal del Gobierno de Navarra y a la Resolución autorizatoria vigente.

Especie forestal	Pino alepo (<i>Pinus halepensis</i> Mill.)
Parajes	Varios (Castejón, Valdegón, La Salada, Las Peñas y Las Rozas)
Tipo de Intervención	Clara
SUPERFICIE TOTAL (ha)	80,30
Nº TOTAL PIES a extraer	58.985
VOLUMEN TOTAL a extraer	2.958,56 m ³ (estimado)

VALORACIÓN TOTAL DE SALIDA "A RESULTAS" - 5 €/m³ (IVA excluido)

El Director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética del Gobierno de Navarra, mediante Resolución 84/2025 de 20 de mayo, autorizó la realización de dichos aprovechamientos, quedando supeditada la ejecución al estricto cumplimiento del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Inventario de superficies por Masa ID:

Masa ID	Superficie bruta (ha)	Superficie neta (ha)	Catastro ID
23104	7,34	7,34	246/5
23102	6,64	5,98	407/3
23105	55,63	42,85	223, 209, 208/5 y 405, 407/3
23106	5,26	3,34	40/5
23107	1,95	1,72	40/5
23108	3,75	3,37	40/5
23109	3,42	3,09	40/5
23110	4,08	3,87	254/5
23111	3,96	2,02	40/5
23112	6,72	6,72	40/5
TOTAL	98,75	80,30	-

2. Precio del contrato "A resultados"

El precio inicial de licitación se establece en un mínimo de 5 € por metro cúbico (m³), IVA excluido. Teniendo en cuenta el volumen estimado de madera a extraer de 2.958,56 m³, la valoración total de salida del lote único asciende a 14.792,80 € (IVA excluido).

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores deberán cotizar necesariamente un precio unitario por metro cúbico (m³) igual o superior al de licitación. La subasta se declarará desierta si no se presentasen ofertas o si las presentadas fuesen inferiores al precio mínimo fijado.

Al tramitarse bajo la modalidad de "A resultados", el importe definitivo del contrato se calculará en base al precio unitario por metro cúbico (m³) que resulte adjudicado, multiplicado por el volumen real de madera efectivamente extraído, medido y cubicado conforme al sistema de control establecido en la cláusula 18 de este pliego y el Pliego Técnico.

3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución total del aprovechamiento será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

Dentro de este plazo general, las fechas y épocas en las que se podrán realizar efectivamente los trabajos de corta y saca estarán estrictamente limitadas por las ventanas estacionales y prescripciones técnicas fijadas por el Gobierno de Navarra en el punto 11 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares (restricciones por riesgo de incendios forestales, escoltados e interacción con la actividad cinegética).

4. Capacidad para contratar

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias de prohibición para contratar señaladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra y demás normativa aplicable.

5. Procedimiento, publicidad y presentación de proposiciones

La licitación se tramitará por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta pública a pliego cerrado. La convocatoria se publicará en la sede electrónica / tablón municipal y, en su caso, en el Portal de Contratación de Navarra.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados (o archivos electrónicos en caso de licitación electrónica), identificados exteriormente con la denominación del contrato, número de expediente y el nombre del licitador:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Proposición económica.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego y de la totalidad del Pliego Técnico Particular.

6. Contenido del Sobre A (Documentación administrativa)

Los licitadores deberán introducir en el Sobre A los siguientes documentos, o en su defecto, la declaración responsable simplificada prevista en el Anexo III:

1. DNI si es persona física, o escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil si es persona jurídica.
2. Poder bastante si se actúa en representación.
3. Detalle de declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar de conformidad con el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 (conforme al modelo del Anexo II).
4. Resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional equivalente al 2 % del precio base de licitación, formalizado mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Torres del Río.
5. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y en materia de seguridad y salud laboral, con el compromiso de aportar la documentación justificativa en caso de resultar propuesto como adjudicatario.

7. Contenido del Sobre B (Proposición económica)

El Sobre B contendrá única y exclusivamente la oferta económica, redactada estrictamente de acuerdo con el modelo del Anexo I. La propuesta detallará el precio unitario en euros por metro

cúbico (m³) de madera, IVA excluido, expresado en letra y número. Se rechazarán las ofertas que contengan omisiones, erratas que impidan conocer el precio propuesto, o valores inferiores al precio mínimo de licitación de 5 €/m³.

8. Mesa de contratación

La Mesa de contratación estará constituida por el Presidente del Ayuntamiento (o quien legalmente le sustituya), un Vocal de la corporación y la Secretaria del Ayuntamiento.

9. Apertura de sobres y propuesta de adjudicación provisional

La Mesa calificará en primer lugar la documentación del Sobre A. Se concederá un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de defectos subsanables. Posteriormente, en acto público, se procederá a la apertura del Sobre B y a la lectura de las ofertas económicas.

La Mesa propondrá la adjudicación del aprovechamiento al licitador que presente la oferta económica con el precio por metro cúbico (m³) más alto. En caso de empate, este se resolverá mediante sorteo público en el mismo acto.

10. Derecho de Sexteo

De conformidad con la normativa de bienes de las Entidades Locales de Navarra, el aprovechamiento se adjudicará en primer término de forma provisional al mejor postor determinado por la Mesa.

La postura resultante de la adjudicación provisional podrá ser mejorada por cualquier persona interesada con el aumento, como mínimo, de la sexta parte (sexteo) del precio alcanzado. El ejercicio de este derecho deberá formalizarse de manera expresa ante el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación provisional.

- Si transcurre dicho plazo sin que se ejercite válidamente el sexteo, la adjudicación provisional pasará automáticamente a ser definitiva a favor del licitador inicial.
- En caso de ejercitarse válidamente el sexteo en tiempo y forma, se procederá conforme a lo legalmente establecido, abriéndose la correspondiente licitación entre el adjudicatario provisional and el sexteador.

11. Subasta desierta

En el supuesto de que la primera subasta para el aprovechamiento forestal sea declarada desierta por falta de postores, se procederá de forma automática y sucesiva a la celebración de una segunda y, en su caso, tercera subasta. A tal efecto, la presente aprobación ampara la

totalidad del proceso y la modificación de los tipos de licitación, los cuales quedan fijados de la siguiente manera:

- Primera subasta: Se registrará por el 100% del tipo de licitación fijado en el pliego
- Segunda subasta: El tipo de licitación será el de la primera subasta reducido en un 15%.
- Tercera subasta: El tipo de licitación será el de la primera subasta reducido en un 25%.

No será necesaria una nueva aprobación, autorización ni convalidación por el órgano competente para la apertura de las fases subsiguientes, bastando para su continuación el correspondiente anuncio de convocatoria con los nuevos tipos fijados.

Si la tercera subasta también resultase desierta, la entidad queda facultada mediante este mismo acto para proceder a la adjudicación directa del aprovechamiento forestal durante el plazo máximo de un año, de conformidad con la normativa de Administración Local de Navarra, siempre que el precio de adjudicación no sea inferior al tipo fijado para la tercera subasta y se mantengan las demás condiciones del pliego.

12. Garantía provisional y definitiva

- Garantía provisional: Se fija en el 2 % del presupuesto base de licitación, debiendo ingresarse previamente según lo dispuesto en la cláusula 6. Se devolverá a los licitadores no adjudicatarios tras la resolución del procedimiento.
- Garantía definitiva: El adjudicatario final vendrá obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 4 % del precio total de adjudicación (calculado multiplicando el precio/m³ ofertado por el volumen estimado de 2.958,56 m³). Esta garantía responderá de la ejecución correcta del aprovechamiento, del pago de penalidades y de la reparación de los daños causados.

13. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo señalado en la notificación de la adjudicación definitiva, una vez constituida la garantía definitiva y aportada la documentación administrativa justificativa. La no formalización por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la incautación de la fianza provisional y a la propuesta de adjudicación al siguiente licitador por orden de puntuación.

14. Ejecución del aprovechamiento (Condiciones técnicas)

La explotación técnica del pinar se ejecutará obligatoriamente según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares dictado por la Administración Forestal:

- Tipo de corta: Primera clara selectiva entre calles, con una intensidad orientativa del 35 % al 60 % de los pies según la masa, respetando escrupulosamente los criterios de conservación de biodiversidad y protección del suelo.
- Infraestructuras: Apertura de calles de saca de un máximo de 3,5 metros de anchura espaciadas

cada 15-20 metros en zonas mecanizables; prohibición de uso de maquinaria pesada en zonas no mecanizables (pendientes superiores al 35-40 %, barrancos, cárcavas).

- Vías y cargaderos: Se utilizarán las vías e infraestructuras existentes en el monte que se determinen de mutuo acuerdo en el Acta de Entrega, quedando expresamente prohibido afectar a los aparcamientos de caza y zonas de uso público. El adjudicatario queda obligado a reparar cualquier daño que cause en pistas y caminos.
- Gestión de residuos: Extracción total del arbolado apeado debido al alto riesgo de incendios forestales. En caso de desramado en el monte, los restos se triturarán en cordones en las calles de saca fuera del periodo estival.

15. Licencia de corta, acta de entrega y devolución del monte

- Licencia de corta: Antes del inicio de cualquier trabajo, el adjudicatario deberá proveerse obligatoriamente de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.
- Acta de Entrega: Se formalizará en un plazo máximo de 15 días naturales desde la obtención de la licencia de corta, requiriéndose la presencia física conjunta de representantes del Ayuntamiento, de la empresa adjudicataria y del Guarderío de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra. No se podrá iniciar la corta sin la firma de esta acta.
- Acta de Devolución: Finalizados los trabajos, retirados los productos y abonadas las liquidaciones definitivas, se levantará un Acta de Devolución y Reconocimiento Final que verifique el estado de limpieza del monte, la correcta ejecución y la ausencia de daños no indemnizados.

16. Seguridad y salud; prevención de riesgos laborales

El adjudicatario ostenta la condición de empresario y contratista principal, siendo el único responsable directo del estricto cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales y demás normativa sectorial aplicable. Deberá señalizar de forma visible los trabajos en las pistas forestales, salidas de camiones y respetar las distancias de seguridad con los tendidos eléctricos y las alturas máximas de los acopios.

17. Protección ambiental y afecciones

El contratista respetará íntegramente las limitaciones por riesgo de incendios y de plagas forestales (escolítidos), comprometiéndose a no mantener madera cortada acumulada en el monte entre el 1 de mayo y el 1 de septiembre. Asimismo, paralizará cautelarmente los trabajos y avisará al Guarderío en caso de detectarse nidos activos de rapaces protegidas en el entorno de la corta.

18. Medición, cubicación y facturación

Al ser un contrato "a resultas", la base de la facturación será el volumen real medido en metros cúbicos (m³). Para la medición de la madera, se realizará una cubicación precisa en cargadero o punto de transporte, debiendo estar presentes un representante del Ayuntamiento de Torres del

Río y el adjudicatario del aprovechamiento. El adjudicatario aportará la documentación y justificantes de control pertinentes, reservándose la dirección facultativa o el personal municipal la prerrogativa de verificar las mediciones en cualquier momento. La liquidación económica final se ajustará al volumen real obtenido en esta medición.

19. Penalidades por incumplimiento

El incumplimiento de los plazos de ejecución, la realización de trabajos fuera de las épocas autorizadas, el abandono de residuos no forestales, los daños a infraestructuras públicas, o la corta de pies no amparados por los criterios técnicos dará lugar a la imposición de penalidades proporcionales por el Ayuntamiento, sin perjuicio de la incautación de la garantía definitiva y la resolución del contrato si los daños fuesen calificados como evitables o constitutivos de infracción forestal grave.

20. Responsabilidad civil y seguros

El contratista responderá de los daños y perjuicios causados a terceros, al monte comunal o a bienes públicos municipales durante el desarrollo de la actividad, debiendo mantener vigente durante todo el contrato una póliza de seguro de Responsabilidad Civil adecuada a los riesgos de la explotación forestal mecanizada.

21. Subcontratación y cesión

La subcontratación de unidades parciales de trabajo se ajustará a lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, manteniendo el adjudicatario la plena responsabilidad de la ejecución frente al Ayuntamiento. Queda totalmente prohibida la cesión del contrato a terceros salvo autorización expresa, previa y motivada del órgano de contratación.

22. Revisión de precios

Dada la naturaleza y duración del contrato, no procede bajo ningún concepto la revisión de precios ni la aplicación de fórmulas polinómicas de actualización.

23. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato de aprovechamiento se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, no teniendo derecho a indemnizaciones ni rebajas en el precio unitario adjudicado por oscilaciones del mercado de la madera, condiciones meteorológicas ordinarias o dificultades geotécnicas del terreno, salvo supuestos excepcionales de fuerza mayor debidamente acreditados y declarados por la autoridad competente.

24. Protección de datos y confidencialidad

Las partes quedan obligadas al estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y a guardar secreto profesional sobre los datos e informaciones no públicas derivadas de este procedimiento.

25. Prerrogativas y jurisdicción

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Torres del Río ostenta las prerrogativas de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público debidamente justificadas y decretar su resolución en los términos previstos en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra. Sus acuerdos agotan la vía administrativa y frente a ellos cabrán los recursos administrativos forales y la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Torres del Río, a 24 de noviembre de 2025

ANEXOS

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE B)

D./D^a _____, con DNI/NIF _____, en nombre propio / en representación de la empresa

_____, con NIF _____, enterado de las condiciones exigidas para la venta mediante subasta pública en procedimiento abierto del aprovechamiento forestal de pino alepo en el monte comunal de Torres del Río (Expediente 3120244133), se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas particulares, que acepta íntegramente, y ofrece el siguiente precio unitario:

• Precio ofertado por metro cúbico (m³): _____ €/m³ (en número)

(Son:

_____ euros por metro cúbico, IVA excluido).

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del licitador.

ANEXO II: RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE A)

1. Acreditación de la capacidad de obrar del licitador (DNI o escrituras de constitución inscritas).
2. Poderes de representación bastantes en caso de actuar mediante apoderado.
3. Declaración responsable de solvencia económica, financiera y técnica o profesional aplicable.
4. Certificados vigentes de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias (Hacienda Foral/Estatal) y con la Seguridad Social.
5. Documentación preventiva en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) exigida por el Pliego Técnico.
6. Relación y características de la maquinaria pesada y equipos que se destinarán a la corta y saca.
7. Compromiso expreso de obtención de la licencia de corta forestal de forma previa a la entrega del monte.
8. Justificante bancario acreditativo de la constitución de la garantía provisional (2 % del precio base).
9. Declaración expresa de sometimiento y aceptación incondicional de los pliegos del contrato y de no hallarse incurso en causas de prohibición para contratar.

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SIMPLIFICADA

El abajo firmante D./D^a _____, con DNI/NIF _____, y domicilio a efectos de notificaciones en

_____, DECLARA bajo su entera responsabilidad:

- Que cumple legalmente todos los requisitos exigidos para contratar con el sector público, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones ni causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación.
- Que acepta incondicionalmente y en su totalidad las cláusulas del Pliego Económico-Administrativo y del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que rigen esta licitación.
- Que la empresa dispone de la solvencia técnica, económica y de los medios materiales y personales mínimos para garantizar la correcta ejecución del aprovechamiento a resultados.
- Que se compromete firmemente a cumplir con la totalidad de las medidas ambientales, de coordinación y de prevención de riesgos laborales impuestas por la normativa vigente y los servicios forestales.

Y para que conste a los efectos oportunos del procedimiento abierto de licitación, firma la presente:

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del declarante.

ANEXO IV: MODELO DE AVAL PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La entidad bancaria / aseguradora _____ (C.I.F. _____), con domicilio formal a efectos de requerimientos en _____, y en su nombre y representación los apoderados que suscriben, se constituye en avalista solidario a primer requerimiento a favor del Ayuntamiento de Torres del Río, por un importe total de _____ € (equivalente al 4 % del precio final de adjudicación), para responder de forma directa del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de enajenación del aprovechamiento forestal (Expediente 3120244133), incluyendo el pago de penalizaciones contractuales y la indemnización de daños y perjuicios, manteniendo su vigencia hasta la formalización del Acta de Devolución y la cancelación expresa acordada por el órgano de contratación municipal.

ANEXO V: ESTRUCTURA BÁSICA DEL ACTA DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN

Reunidos en el monte comunal de Torres del Río, las partes concurrentes (Ayuntamiento, Adjudicatario y personal del Guarderío del Medio Ambiente del Gobierno de Navarra) proceden formalmente al Acto de Entrega del Monte. Se detallan con precisión las lindes del aprovechamiento, el estado inicial de conservación de las pistas forestales, caminos y los cargaderos autorizados para el apilamiento de la madera.

(Espacio reservado para las observaciones del Guarderío y firmas).

Concluidos por completo los trabajos de aclareo, saca y limpieza, y verificado el pesaje y cubicación presencial "a resultas", las mismas partes comparecen para formalizar el Acto de Devolución del Monte, acreditando la total retirada de residuos no forestales, el estado final de las vías públicas utilizadas y la liquidación definitiva del volumen total extraído.